

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO N° 295**

Para notificar **LA RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2018 con radicado interno 2163**, por el (la) señor(a) **ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO**, PTANA 3-30-17471 del 08 DE AGOSTO del 2018, proferida por el **DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., se fija el presente aviso **hoy SIETE (07) de septiembre del 2018 siendo las 8:00 A.M y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción del peticionario, debido a que en la dirección el lugar estaba cerrado, quedando de esta forma notificado** y de conformidad con el artículo 68 y 69 C.C.A. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, LEY 1437 DEL 2011. "si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de diez (10) días siguientes a su notificación o a la desfijación del aviso". El presente aviso se desfija el día 20 de septiembre de 2018, siendo las 6:00 P.M.

Se anexan 8 folios.

Con toda atención,



**WILLIAM ROA QUINTERO**

**Director Comercial**

**Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.**

**Proyecto: D.A.T.B Coordinadora de P.Q.R.**

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

Piedecuesta, 16 de agosto de 2018

Señor:  
**ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO**  
Carrera 17 No. 9 - 17, Apartamento 102, Barrio Cabecera del Llano I Etapa  
Piedecuesta

**AVISO**

**LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA 3-30-17471**, que resuelve la Petición radicada bajo el N° **2163** del 08 de agosto de 2018, a la señora **ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente AVISO, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1.994, para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Con toda atención,

  
**WILLIAM ROA QUINTERO**  
Director Comercial  
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Diana Andrea Tarazona, Coordinadora

Revisó: Miguel Bautista - Abogado Contratis

PIEDECUESTANA  
804.005.441-4  
CARTA COPIA /  
17 Ago 18 14:57 6322



**6622270333**  
142

# 22  
6322  
R: 17 Ago 18 14:57  
E: 18 Ago 18 14:57

ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO  
17 Ago 18 14:57

PIEDECUESTANA  
804.005.441-4  
CARTA COPIA /  
17 Ago 18 14:57 6322

Roberto Rodriguez Medrano  
Cr 17 9 17 Ap 102 / Piedecuesta  
CABECERA I ETP

70333  
**CARTA COPIA**

C.P. 68547000

22 AGO 2018

ELABORO	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

**P** Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa  
Teléfono: (037) 6550058  
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am y  
1:30 pm a 5:30 pm



<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
**@pds Prensa**  
[www.facebook.com](http://www.facebook.com) - Piedecuestana de servicios Públicos Esp.

 <p><b>Piedecuestana</b> DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.</p>	 <b>CARTAS</b>	PQR	Código: GPI-MC CDR01-103.F07
			Versión: 1.0
			Página 1 de 1

PTANA 3-30-17471

Piedecuesta, 06 de agosto de 2018

Señor:

**ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO**Carrera 17 No. 9 – 17, Apartamento 102, Barrio Cabecera del Llano I Etapa  
Piedecuesta

Ref. Solicitud de Reconocimiento de Silencio Administrativo Positivo

Respuesta al oficio de fecha, 19 de julio de 2018, interpuesto por el señor **ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO** con radicado en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **2163**, en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta en base a las siguientes,

**CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA**

Teniendo en cuenta su solicitud se revisa el sistema comercial de la empresa y se observa que el día 22 de junio de 2018 el peticionario radicó derecho de petición con radicado E2.018001859 y se puede establecer que la empresa dio respuesta el día 13 de julio de 2018 de la siguiente manera:

1. Envío citación personal el día 13 de julio de 2018.
2. Envío de notificación por aviso el día 24 de julio de 2018, junto con la respuesta emitida el día 13 de julio de 2018. (Se anexa respuesta emitida)

De acuerdo a lo anterior, le informamos que no hay lugar a reconocer Silencio Administrativo Positivo puesto que la empresa dio respuesta al oficio presentado por el señor **ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO** cumpliendo lo establecido en la Ley 142 de 1.994.

Sin embargo se le informa que al revisar el código suscriptor No 002486 se observa que el día 30 de julio de 2018 se realizó una nueva visita al predio ubicado en la CRA 17 9-17 APTO 102 mediante orden de servicio No. 325001 donde se pudo constatar que efectivamente se presentó una fuga interna la cual ya fue reparada, razón por la cual se procederá a realizar reliquidación del consumo facturado en los periodos de marzo y abril de 2018. Es de aclarar que dicha reliquidación se realizará una vez se expida la factura del mes de junio de 2018.

Con toda atención,



**WILLIAM ROA QUINTERO**  
Director Comercial

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Diana Andrea Tarazona: Coordinadora PQR

Revisó: Miguel Bautista – Abogado Contratista 

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa  
Teléfono: (037) 6550058  
Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am y  
1:30 pm a 5:30 pm



<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
[www.facebook.com](https://www.facebook.com/piedecuestanaesp) – Piedecuestana de servicios  
Públicos Esp

Piedecuestana  
**CARTAS**

PQR

Código: GPI-MC CDR01-103 F07

Versión: 1.0

Página 1 de 5

Piedecuesta, 24 de julio de 2018

Señor:  
**ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO**  
Carrero 17 No. 9 – 17, Apto 102 Barrio Cabecera del Llano I Etapa  
Piedecuesta

**AVISO**

**LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA 3-30-17416**, que resuelve la Petición radicada bajo el N° **1859** del 13 de julio de 2018, a el señor **ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente **AVISO**, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1994, para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Con toda atención,



**WILLIAM ROA QUINTERO**  
Director Comercial  
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Preparó: Diana Andrea Tarazona, Coordinadora PQR

Revisó: Miguel Bautista - Abogado Contratista 

ELABORÓ  
Diana Andrea Tarazona

FECHA  
03/02/2018

REVISÓ  
Diana Andrea Tarazona  
Financiero

FECHA  
03/02/2018

APROBÓ  
Comité de Calidad

FECHA  
13/02/2018

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa  
Teléfono (037) 6550058  
Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am y  
1:30 pm a 5:30 pm

[www.facebook.com](http://www.facebook.com) - Piedecuestana de servicios  
Públicos Esp

Piedecuestana

# Piedecuestana CARTAS

S 2,018001957 7/13/2018 14:00  
 PQR Código: GPI-MC CDRE-133-PQR  
 Versión: 1.0  
 Página 1 de 5

PIANA 3-30-17416

Piedecuesta, 13 de julio de 2018

Señor:  
 ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO  
 Carrera 17 No. 9 – 17, Barrio Cabecera del Llano I Elapa  
 Piedecuesta

Asunto:

Citación para notificación personal. Decisión PTANA 3-30-17416 del 13 de julio de 2018, Radic. 1859, recibido el 22 de junio del 2018.

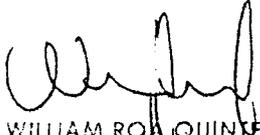
Respetado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(los) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, de 7:30 am a 11:30 am y 1:30 P.m. a 4:00 P.m. a fin de que le sea notificada personalmente la decisión PTANA 3-30-17416 del 13 de julio de 2018, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,



**WILLIAM ROJAS QUINTERO**  
 Director Comercial  
 EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.

Proyectista: Diana Andrea Torazona, Coordinadora de PQR.

Revisor: Miguel Baulista – Abogado Contratista 

ELABORO Oficina de Atención al Ciudadano	FECHA 06/27/2018	REVISÓ Dirección Administrativa y Financiera	FECHA 09/02/2018	APROBO Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria Sede Administrativa Teléfono: (037) 6550058 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am y 1:30 pm a 5:30 pm		www.facebook.com – Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.	

PTANA 3-30-17416

Piedecuesta, 13 de julio de 2018

Señor:  
**ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO**  
Carrera 17 No. 9 – 17, Barrio Cabecera del Llano I Etapa  
Piedecuesta

**Ref. Reclamación por altos consumos facturados.**

Respecto al oficio de fecha 22 de junio de 2018, interpuesto por el señor **ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO** en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno 1859, en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA**

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1994 y demás normas y conceptos concordantes.

El artículo 15 de la Ley 142 de 1994, replica al contrato de prestación de servicios públicos que establece el contrato celebrado entre un proveedor de servicios con virtud del convenio en pro de los servicios públicos en pro de un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por día para ofrecidas a tarifas variables no determinados".

**Artículo 146.** La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la compañía haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

**ARTICULO 154 DE LA LEY 142 DE 1994.**

Inciso 3. En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

1. Teniendo en cuenta su primera solicitud se procede a revisar en el sistema comercial de la empresa y se observa que el código de suscriptor No. **002486** correspondiente a la ubicación **CRA 17 9-17 APTO 102** actualmente la empresa le está facturando 105 metros de consumo en acueducto y alcantarillado en el periodo correspondiente al mes de abril de 2018 y presenta una factura vencida.

Así mismo se procede a revisar los últimos cinco periodos facturados, teniendo en cuenta lo establecido en el **ARTICULO 154 DE LA LEY 142 DE 1994**, Inciso 3. En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBO Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
Carrera 6 # 12-28 Barrio La Candelaria Sede Administrativa Teléfono (037) 6550058 Email: <a href="mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co">servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co</a>		Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am y 1:30 pm a 5:30 pm		www.facebook.com - Piedecuestana de servicios Públicos Esp	

FECHA TOMA DE LECTURAS	LECTURA REGISTRADA EN EL MEDIDOR	TOTAL CONSUMO EN DOS MESES	PERIODO FACTURADO	CONSUMO REAL	CONSUMO FACTURADO
28 de octubre de 2017 lectura anterior	1591 mts3	68 MTS3	NOVIEMBRE DE 2017	34 mts3	16 mts3
16 de diciembre de 2017 lectura actual	1659 mts3		DICIEMBRE DE 2017	34 mts3	16 mts3
18 de diciembre de 2017 lectura actual	1659 mts3	107 MTS3	ENERO DE 2018	54 mts3	15 mts3
19 de febrero de 2018 lectura actual	1766 mts3		FEBRERO DE 2018	54 mts3	15 mts3
19 de febrero de 2018 lectura anterior	1766 mts3	97 MTS3	MARZO DE 2018	49 mts3	105 mts3
9 de abril de 2018 lectura actual	1863 mts3		ABRIL DE 2018	49 mts3	105 mts3

Es preciso aclarar acerca del sistema de toma de lecturas que tiene implementado La Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P el cual es bimestral y consiste en que las lecturas de los medidores son tomadas cada dos meses, y la diferencia resultante entre la lectura actual y la lectura anterior se divide entre dos para efecto de estimar el consumo mensual.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se puede observar que:

1. En la toma de lecturas realizadas los días 18 de diciembre de 2017 y 19 de febrero de 2018 se observó una desviación significativa ya que el consumo real que registró el medidor instalado en el predio fue de **34 mts3** para el mes de noviembre-17 y **34 mts3** para el mes de diciembre-17 y de **54 mts3** para cada uno de los meses de enero y febrero de 2018, como se puede observar en la siguiente imagen.

2. HISTORIA

ID	Consumo	Area Común	Nota	Vitima	Usa Estrato	Intentos	Fecha	Hora	Nota Original	Det. consumo
863	100	0		1	3					0
758	100	0	INSTALACION	1	3	1	04/19/18	04:17	INSTALACION NORMAL	1600
653	15	0		1	3					0
618	15	0	PROMEDIO A...	1	3	1	02/19/18	02:16	INSTALACION NORMAL	1766
527	16	0		1	3					0
607	16	0	PROMEDIO A...	1	3	1	12/18/17	12:15	INSTALACION NORMAL	1659
591	16	0		1	3					0
576	16	0	SIN NOTA	1	3	1	10/23/17	10:12	SIN NOTA	1591

ELABORO  
Ingeniero en Calidad

FECHA  
09/02/2018

REVISÓ  
Director Administrativo y  
Financiero

FECHA  
09/02/2018

APROBÓ  
Comite de Calidad

FECHA  
13/02/2018

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candalaria  
Sede Administrativa  
Teléfono (037) 6550058  
Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am y  
1:30 pm a 5:30 pm

www.facebook.com - Piedecuestana de servicios  
Públicos Esp

**PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud del peticionario de acuerdo a los comentarios mencionados anteriormente

**SEGUNDO:** Notificar del contenido de la presente decisión al señor **ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO** quien para el efecto puede dirigirse en **Carrera 17 No. 9 - 17, Barrio Cabecera del Llano I Etapa de Piedecuesta**, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente proceda el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con copia atención.



**WILLIAM ROA QUINTERO**  
 Director Comercial  
 Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Revisó: Diana Andrea Tercero - Coordinadora de PQR.

Revisó: Miguel Baulista - Abogado Contratista

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 09/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 10/02/2018
Carrera 6 # 12-28 Barrio La Candelaria Sede Administrativa Teléfono (037) 6550058 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am y 1:30 pm a 5:30 pm		www.facebook.com - Piedecuestana de servicios Públicos Esp	